

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



—CIRCULAR—

4
J. M. Fernandez

El Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Numero 1.º ---El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

ARTICULO 1.—Es nula la eleccion que para vice-Gobernador del Estado hizo el partido de Revilla, en el ciudadano Benustiano Barragan por estar privado de voto pasivo, segun declaracion del Congreso Constituyente.

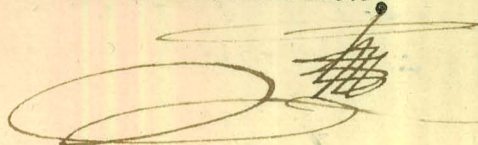
ART. 2.—Es nula la eleccion que para vice-Gobernador hizo el partido de Palmillas, por no haber concurrido a ella citados los electores de Infantes, el dia señalado por la ley.

ART. 3.—Los partidos de Revilla y Palmillas, procederán a nueva eleccion de vice-Gobernador para lo cual, el Gobierno señalará el dia, cuidando que sea lo mas breve y sin perdida de tiempo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendoto imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Agosto 29 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado. José Eustaquio Fernandez, Presidente—Diego Inojosa, Diputado Secretario. Jose Guadalupe de Sàmano, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dè el debido cumplimiento Ciudad-Victoria Agosto 31 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez



El eno de Bargas,
Secretario.

